



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLIX - N° 2472

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 26 de Abril de 2002.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 555 a 559 y 561).....	370
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 39 a 43).....	371
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 312, 336, 340, 342, 351, 353, 357 y 361).....	373
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 083 y 084).....	373
Ministerio de la Producción y Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Conj. Nro. 085).....	373
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 126 y 127).....	373
Subsecretaría de Industria y Comercio: Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 51 y 52).....	375
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 20).....	376
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 27).....	377
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 88).....	377
Avisos Judiciales:.....	378
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 1190/01).....	383
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	383

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 555 -16-IV-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 118.300, destinada a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional, correspondiente a la segunda cuota del mencionado Programa. Expte. n° 1389/02.-

Decreto N° 556 -16-IV-02- Art. 1°.- La Comisión creada por el artículo 3° de la Ley N° 1958 estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes por cada uno de los Poderes del Estado.-

Art. 2°.- El Ministerio de Gobierno y Justicia cursará las invitaciones pertinentes a los fines de proceder a la constitución de dicha Comisión, con la facultad de efectuar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 3° y 4° de la Ley N° 1958 y dictará las Resoluciones que sean necesarias para el mejor funcionamiento de las finalidades previstas en dicha Ley.-

Decreto N° 557 -16-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la señora RODRIGUEZ, Celia Lorena, DNI. 22.176.592, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa. s/Expte. n° 2548/02.-

Decreto N° 558 -17-IV-02- Art. 1°.- Encomiéndase a la Secretaría General de la Gobernación, hasta el 30 de Junio de 2002, la realización de todas las gestiones y actos, para concretar la venta del avión Turbocomander 840 - Modelo 690 - C - Registro Nacional L.V.-O.E.I., en el marco de la legislación vigente.

Decreto N° 559 -17-IV-02- Art. 1°.- Créase, a partir de la fecha el "CENTRO OPERATIVO DE AUTOMOTORES OFICIALES" ("COA"), encargado de la custodia, mantenimiento y asignación de los vehículos del Estado Provincial, afectados a la ciudad de Santa Rosa, cuyo funcionamiento estará en la órbita de la Secretaría General de la Gobernación.

Todos los gastos que demande la puesta en marcha y funcionamiento del "COA", serán solventados con recursos y personal perteneciente a la planta de personal de la Administración Pública, sin admitirse al efecto erogaciones o contrataciones adicionales.

Art. 2°.- La totalidad de los vehículos oficiales de los organismos centralizados, de la Administración Provincial de Energía, Administración Provincial del Agua, Dirección Provincial de Vialidad, Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Ente Provincial del Río Colorado y Jefatura de Policía, quedarán afectados a la Unidad creada por el artículo anterior.-

Quedan expresamente excluidos de la citada afectación, los siguientes vehículos:

a) Afectados para el titular del Poder Ejecutivo, de los señores Ministros, Secretarios General de la Gobernación y de Obras y Servicios Públicos, del servicio de custodia del Gobernador y al Jefe de la Policía;

b) los minibuses, micro-ómnibus, colectivos y los camiones;

c) los móviles policiales y las unidades afectadas a la Brigada de Investigaciones;

d) las ambulancias; y

e) aquellas unidades afectadas a los servicios operativos específicos del organismo al que pertenecen. A este fin, el titular del Poder Ejecutivo, determinará cuales serán las unidades que quedarán afectadas a ese fin, previa propuesta que realizarán las referidas reparticiones.-

Las reparticiones descentralizadas indicadas, deberán crear en sus respectivos ámbitos, un "Centro Operativo de Automóviles Oficiales" "COA", con ajuste a las pautas que se implementan en el presente Decreto y acorde a su propia organización administrativa.-

Art. 3°.- Todos los vehículos comprendidos en la afectación dispuesta por el artículo anterior, serán puestos a disposición del titular de la Unidad creada por el artículo 1°, mediante su entrega y acta de cambio de responsable, oportunidad en la que consignará con toda precisión su estado general de conservación, a los efectos de la confección del legajo respectivo.-

A los fines precedentes, las entidades descentralizadas, arbitrarán las medidas administrativas respectivas en su propio ámbito.-

Los trámites administrativos de cambio de responsables, serán con la intervención necesaria de la Oficina de Patentamiento dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales.-

Art. 4°.- Los titulares de las Jurisdicciones Presupuestarias a las que pertenezcan los organismos que efectúen entrega de vehículos, coordinarán con la Secretaría General de la Gobernación, las condiciones correspondientes para la asignación del personal de conducción de automóviles entregados.-

Asimismo, el personal que sea afectado al "COA", continuará revistando presupuestariamente en la unidad de organización de origen, por lo que no será incluido como Personal de la Secretaría General de la Gobernación a otros efectos.-

Art. 5°.- Aquellos automotores que no sean incorporados en forma definitiva al "COA", se gestionará su transferencia en forma definitiva con destino a los Hospitales, Policía y Escuelas Hogares y otras áreas del Estado.-

Art. 6°.- La organización y el funcionamiento del "COA", se ajustará a lo previsto en el Anexo I del presente Decreto y a las normas que establezca la Secretaría General de la Gobernación.-

Asimismo, todos los gastos que demande cada viaje mediante la utilización de los vehículos del "COA", relativos a viáticos, combustibles, etc., serán solventados por la repartición que requiere la unidad para ese fin.-

Art. 7°.- Invítase al Banco de La Pampa, al Instituto de Seguridad Social, a la Fiscalía de Estado y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a adoptar en sus respectivos ámbitos, medidas similares a las que se instrumentan por el presente Decreto.-

Art. 8°.- Establécese como límites para el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones establecidas en los artículos precedentes, el día 30 de Junio de 2002.-

ANEXO I

CAPITULO I - ORGANIZACION

Artículo 1°.- El "CENTRO OPERATIVO DE AUTOMOTORES OFICIALES" "COA", estará a cargo de un responsable designado por la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia y en forma subordinada, se organizarán los Departamentos "Administrativo-Contable" y "Organización y Control".-

Artículo 2°.- La Secretaría General de la Gobernación de la Provincia, queda facultada para determinar el o los lugares de ubicación física de los automotores afectados al "COA" y dispondrá la asignación de horarios rotativos con una guardia en permanente disponibilidad.-

Asimismo, queda facultada para adoptar las pautas reglamentarias necesarias y aprobar los formularios correspondientes.-

CAPITULO II - FUNCIONAMIENTO

Artículo 3°.- Los vehículos asignados al "COA", estarán afectados, preferentemente, a un solo chofer, que será el único habilitado para su conducción, quedándole prohibido a los funcionarios y demás empleados realizar conducción alguna, bajo ningún concepto.-

La Secretaría General de la Gobernación adoptará los recaudos necesarios, para asignar los choferes suplentes, en los casos que así corresponda.-

Art. 4°.- El uso oficial de los automotores, será requerido en forma escrita por los funcionarios habilitados para encomendar la comisión correspondiente, al titular del "COA", indicándose en cada oportunidad la finalidad y el lapso por el cual se utilizará el mismo, ocasión en la cual se le asignará la unidad correspondiente con su respectivo chofer por riguroso orden cronológico conforme al orden en que sean recepcionadas la respectivas solicitudes.-

A los fines de la utilización urbana de los automotores, bastará el requerimiento verbal, sin perjuicio de lo cual se dejará expresa constancia de ello en el Legajo de Uso del Automotor, por parte del Jefe del Departamento "Organización y Control".-

Artículo 5°.- Cada unidad automotor contará con un legajo individual, en el que se harán constar todas las novedades diarias que involucren al mismo,

tanto en su conservación y mantenimiento como en el uso del mismo.-

Artículo 6°.- A todos los choferes, se les efectuará anualmente un examen psico-físico de salud que determinará su aptitud para la prosecución de las tareas asignadas.-

Artículo 7°.- A los fines de las reparaciones y adquisición de elementos de reposición con destino a los vehículos afectados a la Unidad Operativa, se confeccionará un Registro Especial de Proveedores y de Talleres de la Provincia.-

Decreto N° 561 -17-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por un valor nominal en LECOP de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (Lp 248.675,00), a favor de las Comunas que se citan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficits, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia: Lp 5.000,00
171-9 Colonia Barón: Lp 16.500,00
011-7 Doblas: Lp 18.000,00
224-6 General Acha: Lp 60.000,00
153-7 General Pico: Lp 75.000,00
043-0 Lonquimay: Lp 15.175,00
225-3 Quehué: Lp 4.000,00
173-5 Quemú Quemú: Lp 10.000,00
187-5 Rancul: Lp 12.000,00
204-8 Toay: Lp 25.000,00
126-3 Victorica: Lp 8.000,00

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 39 -11-IV-02- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 33.460,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 Ceballos: \$ 3.000,00 - Remodelación Edificio Municipal.
064-6 Cnel. H. Lagos: \$ 1.960,00 - Reparación vehículos.
082-8 Eduardo Castex: \$ 4.600,00 - Refacción edificio Comedor Escolar.
103-2 Guatraché: \$ 6.000,00 - Reparación máquinas viales.
105-7 Santa Teresa: \$ 5.000,00 - Alteos caminos vecinales.
066-1 Vértiz: \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.
191-7 Adolfo Van Praet: \$ 4.100,00 - Cuota adquisición tractor con pala.

195-8 Falucho: \$ 2.000,00 - Cuota adquisición colectivo.
091-9 Gobernador Duval: \$ 3.300,00 - Reparación parque automotor.-

Disp. N° 40 -12-IV-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.081,00 a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9-, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 041 -12-IV-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 2.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.-

Disp. N° 042 -12-IV-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 32.826,00, destinados exclusivamente a la financiación de obras de recuperación, mantenimiento y conservación de la Red Terciaria, correspondiente a los meses de Enero-Febrero de 2002, a favor de las Comunas que se detallan a continuación:

112-3 Abramo: \$ 416,00
101-6 Alpachiri: \$ 416,00

192-5 Alta Italia: \$ 416,00
021-9 Anguil: \$ 416,00
211-3 Arata: \$ 416,00
221-2 Ataliva Roca: \$ 416,00
061-2 Bernardo Larroude: \$ 416,00
111-5 Bernasconi: \$ 416,00
181-8 Caleufú: \$ 416,00
121-4 Carro Quemado: \$ 416,00
041-4 Catrilo: \$ 416,00
063-8 Ceballos: \$ 416,00
171-9 Colonia Baron: \$ 416,00
081-0 Conhelo: \$ 416,00
064-6 Coronel Hilario Lagos: \$ 416,00
011-7 Doblas: \$ 416,00
082-8 Eduardo Castex: \$ 416,00
194-1 Embajador Martini: \$ 416,00
224-6 General Acha: \$ 416,00
102-4 General M.J. Campos: \$ 416,00
153-7 General Pico: \$ 416,00
113-1 General San Martín: \$ 416,00
103-2 Guatraché: \$ 416,00
196-6 Ingeniero Luiggi: \$ 416,00
065-3 Intendente Alvear: \$ 416,00
115-6 Jacinto Arauz: \$ 416,00
031-5 La Adela: \$ 416,00
072-9 La Humada: \$ 416,00
183-4 La Maruja: \$ 416,00
043-0 Lonquimay: \$ 416,00
124-8 Luan Toro: \$ 416,00
012-5 Macachín: \$ 416,00
083-6 Mauricio Mayer: \$ 416,00
212-1 Metileo: \$ 416,00
045-5 Miguel Cané: \$ 416,00
014-1 Miguel Riglos: \$ 416,00

084-4 Monte Nievas: \$ 416,00
184-2 Parera: \$ 416,00
092-7 Puelches: \$ 416,00
162-8 Puelén: \$ 416,00
225-3 Quehué: \$ 416,00
173-5 Quemú Quemú: \$ 415,00
187-5 Rancul: \$ 415,00
197-4 Realicó: \$ 415,00
115-8 Rolón: \$ 415,00
053-9 Santa Isabel: \$ 415,00
024-0 Santa Rosa: \$ 415,00
105-7 Santa Teresa: \$ 415,00
125-5 Telén: \$ 415,00
204-8 Toay: \$ 415,00
016-6 Tomás M. Anchorena: \$ 415,00
213-9 Trenel: \$ 415,00
044-8 Uriburu: \$ 415,00
161-0 25 de Mayo: \$ 415,00
066-1 Vértiz: \$ 415,00
126-3 Victorica: \$ 415,00
176-8 Villa Mirasol: \$ 415,00
087-7 Winifreda: \$ 415,00
191-7 Adolfo Van Praet: \$ 415,00
151-1 Agustoni: \$ 415,00
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 415,00
222-0 Colonia Santa María: \$ 415,00
131-3 Cuchillo-Có: \$ 415,00
223-8 Chacharramendi: \$ 415,00
152-9 Dorila: \$ 415,00
195-8 Falucho: \$ 415,00
091-9 Gobernador Duval: \$ 415,00
142-0 La Reforma: \$ 415,00
143-8 Limay Mahuida: \$ 415,00
123-0 Loventué: \$ 415,00
193-3 Maisonnave: \$ 415,00
104-0 Perú: \$ 415,00
185-9 Pichi Huinca: \$ 415,00
186-7 Quetrequén: \$ 415,00
174-3 Relmo: \$ 415,00
085-1 Rucanelo: \$ 415,00
062-0 Sarah: \$ 415,00
154-5 Speluzzi: \$ 415,00
226-1 Unánue: \$ 415,00

Disp. N° 043 -12-IV-02- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 16.700,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 Alpachiri: \$ 3.700,00
081-0 Conhelo: \$ 1.950,00
043-0 Lonquimay: \$ 1.000,00
084-4 Monte Nievas: \$ 200,00
092-7 Puelches: \$ 1.300,00
213-9 Trenel: \$ 550,00
161-0 25 de Mayo: \$ 8.000,00.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 312 -2-IV-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social

liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. s/Expte. N° 284/02.-

Res. N° 336 -12-IV-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Mutua para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la casa oncológica.-

Res. N° 340 -15-IV-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos, la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura en los talleres laborales.-

Res. N° 342 -15-IV-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Quemú Quemú, la suma de \$ 20.000,00 destinada a solventar parcialmente los gastos de infraestructura en distintas viviendas de la localidad, afectadas por el fenómeno climático.-

Res. N° 351 -17-IV-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Abril del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el programa “INAUN”. s/Expte. n° 281/02.-

Res. N° 353 -17-IV-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Villa Mengelle, con sede en la localidad de Jacinto Arauz, por la suma de \$ 15.000, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 357 -18-IV-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.855,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 361 -22-IV-02- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo al Programa de Contención de Adolescentes Proyecto Vida, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.600,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de Infraestructura.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 083 -16-IV-02- Art. 1°.- Aprobar el sumario tramitado por Expediente N° 756/01, sin atribución de responsabilidad a agente estatal alguno.

Art. 2°.- Dése de baja a los bienes patrimoniales, inventariados bajo los siguientes números: 7094, 14.993, 131.586, 131.601, 131.629, 131.631, 131.632, 131.641, 131.648 y 131.652.-

Res. N° 084 -17-IV-02- Art. 1°.- Ordénase la instrucción del sumario administrativo correspondiente, para deslindar la responsabilidad que pudiera haber a agentes de la Administración Pública, en virtud del robo de bienes del Estado, ocurrido en la Dirección de Extensión Agropecuaria, de acuerdo a las certificaciones de inicio de actuaciones judiciales obrantes a fs. 2/3 del expediente N° 2448/02 y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Solicítase a Asesoría Letrada de Gobierno, la intervención de la Dirección de Sumarios dependiente de su jurisdicción, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° 085 -18-IV-02- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Ocupacional “Prevención y Control de Incendios Forestales”, así como el plazo de percepción de sus beneficios hasta el día 20 de junio de 2002, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. s/Expte. N° 921/02.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 126 -17-IV-02- Art. 1°.- Establécese en todo el territorio provincial, la siguiente temporada de caza deportiva y cupos para la perdiz chica y de monte para el año 2002.

PERDIZ CHICA: 1/5 al 31/7 - 6 por día por cazador
PERDIZ DE MONTE: 1/5 al 31/7 - 7 por día por cazador.

Art. 2°.- Esta modalidad de caza podrá practicarse en forma semanal o por temporada y sólo los días viernes, sábados, domingos y feriados. Para ello será necesario contar con el permiso de caza correspondiente y el permiso de dueño de campo.

Art. 3°.- Para transitar con los productos de la caza se exigirá el permiso de caza y el permiso del ocupante legal del predio donde se haya practicado la cacería. En aquellos casos en que el cazador permanezca más de un día en el campo y haya superado el cupo de piezas de caza diario, también deberá contar con la certificación de los días de permanencia en el establecimiento. Dicha certificación será conformada en un formulario oficial preimpreso, que podrá obtenerse en los Clubes de Caza habilitados o en la Dirección de Recursos Naturales. La misma se completará con los datos requeridos y deberá estar sellada y firmada por la autoridad competente, Clubes de Caza autorizados o la Policía Provincial.

Art. 4°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza o producto de ella deberá hacerse con la correspondiente Guía Unica de Tránsito.-

Disp. N° 127 -17-IV-02- Art. 1°.- Se establece la temporada de caza comercial de liebre europea dentro del período comprendido entre el 1° de Mayo y el 15 de Julio del corriente año.

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Documento de identidad, y
- Credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional (tarjeta verde).-

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) No estar inhabilitado en la presente temporada.-
- b) Presentar el certificado de antecedentes policiales del año en curso.-
- c) Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional.-
- d) Adjunto al permiso se inscribirán los nombres de los demás integrantes del grupo de caza (conductor del vehículo, alumbrador, levantador) con los datos personales de cada uno de ellos. En caso de constatarse infracción de las reglamentaciones vigentes por parte de uno de los miembros, se inhabilitará a todo el grupo de caza y al vehículo. Los acompañantes no deberán estar inhabilitados para ejercer la caza en la presente temporada y cumplir con lo requerido en el inciso b).

DEL VEHICULO DE CAZA

Art. 4°.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador y sus acompañantes para lo cual éste tendrá que contar con los siguientes datos: marca, modelo y dominio.

El número de permiso de caza comercial deberá pintarse en vehículo en los laterales y atrás, para su correcta visualización. El número no podrá borrarse mientras dure la actividad del cazador, la falta del mismo constituirá infracción.

DE LOS FRIGORIFICOS

Art. 5°.- Los frigoríficos que se encuentren instalados en la provincia deberán inscribirse y abonar las tasas establecidas por Ley Impositiva 2002.-

Art. 6°.- Los frigoríficos que no se encuentren instalados en la provincia deberán inscribirse en el registro de la Dirección de Recursos Naturales para poder comercializar liebres dentro de la provincia.-

DEL TRANSPORTE DE LAS LIEBRES

Art. 7°.- Los vehículos utilizados para el transporte de liebres dentro de la provincia deberán ser

registrados en la Dirección de Recursos Naturales. Para ello deberán presentar:

- Documento nacional de identidad y
- Documentación del vehículo utilizado para la caza.

Presentada esta documentación se otorgará un carnet habilitante con un número, el que deberá pintarse en el vehículo en un lugar visible precedido por letra T. Las liebres se transportarán colgadas en gancheras.-

Art. 8°.- Para los casos de vehículos que transporten liebres desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con liebres cazadas en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Provincia de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.-

Art. 9°.- El transporte de liebres dentro de la provincia deberá estar acompañado por el carnet de autorización de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación y modelo se indican en el Anexo I.

DEL PROPIETARIO DEL CAMPO

Art. 10°.- El propietario y ocupante legal de un establecimiento rural, podrá solicitar por escrito a la Dirección de Recursos Naturales un permiso especial de caza comercial para practicar la caza dentro de su campo, siempre que acredite su condición. Dicho permiso deberá exhibirlo junto con la guía de tránsito interno en el momento de transportar las liebres y tendrá un costo de \$ 10,00.-

DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 11°.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores e industrializadores de liebre europea, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.-

Art. 12°.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su inscripción su documento e informar el domicilio comercial del lugar de acopio. En el momento de la inscripción se les otorgará una habilitación provisoria hasta tanto se les inspeccione el lugar de acopio y se les otorgue la habilitación definitiva si cumplimentan los requisitos exigidos por la disposición N° 8/89 de la Dirección de Ganadería.-

Art. 13°.- Los acopiadores e industrializadores de liebre europea deberán contar con el permiso de acopio/industrialización otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar, en los formularios que proveerá para tal fin la mencionada Dirección, las entradas y salidas de liebres del día inmediato anterior, para ser presentados ante la autoridad de fiscalización cuando ésta así lo requiera.-

Art. 14°.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de liebre europea

correspondiente, deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada una de las liebres que tiene el acopio, en forma quincenal aún si no hubiese acopiado.

Art. 15.- Los acopiadores podrán certificar en la policía, dotados de su permiso de acopio, hasta 15 liebres por día. También podrán tener en su acopio hasta un 5 % de liebres sin la documentación que acredite su caza.-

Art. 16.- Los acopiadores e industrializadores no deberán recibir liebres provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de liebres que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales. Igual prohibición se establece para los industrializadores respecto de los acopiadores no inscriptos en el registro y de éstos entre sí cuando tampoco se hallen registrados.-

Art. 17.- Los acopiadores e industrializadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantas liebres asentadas en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como liebres en depósito.-

Art. 18.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194 y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 19.- Derógase la Disposición N° 148 del 10 de mayo de 2001 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

ANEXO I

GUIA DE TRANSITO INTERNO

Art. 1°.- Declárase obligatoria la utilización para la temporada de caza comercial 2002 de la guía de tránsito interno para el transporte de liebre europea.-

Art. 2°.- La guía será entregada al cazador cada vez que regrese de una salida de caza, únicamente en la delegación policial más próxima al lugar de caza, donde será completada y certificada previa verificación de las liebres que transporte.-

Art. 3°.- Dicha guía será confeccionada por triplicado. El original será enviado por la policía a la Dirección de Recursos Naturales, el duplicado y triplicado serán entregados por la policía al cazador. Esta deberá entregarlos al acopiador, quien deberá entregar, el duplicado, en el Frigorífico ó canjearlo en el Puesto Caminero por la Guía de Tránsito para fuera de la Provincia y el triplicado enviarlo junto con la rendición quincenal a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 4°.- Cada formulario de Guía de Tránsito interno consta de 3 partes:

- **Parte superior** la deberá completar el cazador al finalizar la cacería, para ello se dirigirá a la comisaría más próxima a la que certifiquen las liebres que transporta.-

- **Parte media** deberá ser completada por el acopiador con la cantidad de liebres que recibe y

- **Parte inferior** la completará el frigorífico o será visada por la policía en el momento de canjearse por la guía de tránsito fuera de la provincia.-

Art. 5°.- El acopiador/frigorífico sólo podrá comprar liebres que se encuentren amparadas por ésta guía de tránsito interno.-

Art. 6°.- La guía tendrá una validez de 48 horas y no caducará para acopios con cámara de frío.-

Disp. N° 137 -17-IV-02- Art. 1°.- Aquellas personas mayores de 21 años, pobres de solemnidad que presenten un certificado que avale esa condición podrán ejercer la caza comercial de liebre europea con un permiso especial sin cargo.-

Art. 2°.- Para obtener este permiso especial son requisitos indispensables además de la presentación del certificado de indigencia, extendido por juez de Paz, el certificado de antecedentes policiales y documentación de las armas a utilizar.-

Art. 3°.- El permiso mencionado habilitará para obtener hasta 10 piezas por cazador y por día.-

Art. 4°.- Para el ejercicio de esta actividad el cazador deberá obtener además el permiso de caza, el permiso de dueño de campo establecido en el artículo 2° de la Disposición N° 148/2002 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 5°.- Finalizada la salida de caza el cazador deberá presentarse en la delegación policial más próxima al lugar de caza a certificar las liebres cazadas con la Guía de Tránsito interno que figura en el Anexo I de la Disposición N° 127/2002 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 51 -11-IV-02- 1°) Aprobar de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la cantera de arena denominada "GOBERNADOR AYALA" (Expte. 2513/79), ubicada en Secc. XXIV, Fracc. D, Lote 19 del Dpto. Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2°) Inscribir, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3°) Expedir a nombre de la Municipalidad de 25 de Mayo, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4°) El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojoneros colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5°) De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la

Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6° Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7° Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8° Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. Notifíquese y Repóngase.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2472 a 2474

Disp. Minera N° 52 -11-IV-02- 1° Aprobar de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la cantera de canto rodado denominada "LA JERONIMA" (Expte. 4900/93), ubicada en Secc. XXV, Fracc. A, Lote 5 Parcela 13 del Dpto. Puelén de la Provincia de La Pampa "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".

2° Inscribir, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería, las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera.

3° Expedir a nombre de la Municipalidad de 25 de Mayo, copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia.

4° El concesionario deberá velar por la segura conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina de sulfato de sodio en la forma prevista por el artículo 96 del Código de Minería.

5° De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día los cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados.

6° Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente.

7° Publíquese en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días.

8° Regístrese, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Dpto. Técnico y Policía de Minas. Notifíquese y Repóngase.-

Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

B. Of. 2472 a 2474

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 20.-

18 de Abril de 2002.-

VISTO:

El artículo 34 de la Ley N° 1.975, y los Decretos N° 121/02 y 299/02 que lo reglamentan; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la mencionada normativa, se pueden utilizar Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales, denominadas LECOP, para el pago total o parcial de los impuestos establecidos por el Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, incluídas sus accesorias y los planes de facilidades de pago, considerando dichos títulos a su valor nominal;

Que asimismo, en el marco de las facultades que los mismos otorgan a esta Dirección General se dicta la Resolución General N° 18/02, que aprueba los mecanismos operativos indispensables para la utilización de este nuevo medio de cancelación de las obligaciones tributarias;

Que, superadas las primeras etapas previstas para la implementación práctica, tales como la adaptación parcial de los circuitos internos de información y control, es posible efectuar otro avance incorporando modificaciones que faciliten la gestión de los contribuyentes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Sustitúyese el último punto del Anexo I de la Resolución General N° 18/02 por el siguiente:

"RESTO DE LOS IMPUESTOS PROVINCIALES Y PLANES DE FACILIDADES DE PAGO:"

- Los contribuyentes que posean boletas de Impuestos a los Vehículos y/o Inmobiliario (Básico y Adicional), incluídos los planes de facilidades de pago, impresas por esta Dirección General **sin leyenda que indique el medio de pago**, deberán colocar la palabra **Lecop** en cada uno de los cuerpos de la/s cuota/s a cancelar con dichas letras;
- Los contribuyentes que posean boletas de Impuestos a los Vehículos y/o Inmobiliario (Básico y Adicional), incluídos los planes de facilidades de pago, impresas por esta Dirección General **con la mención de ambos medios de pago (pesos o lecop) deberán tachar el que no se utilice, en todos los cuerpos.-**
- Los contribuyentes que soliciten boletas para efectuar el pago de cualquier impuesto ante esta Dirección General (Casa Central y Delegaciones), incluídos estado de deuda, anticipos de planes de financiación y cuotas de dichos planes, **deberán indicar el medio de pago que utilizarán**. En caso de optar por tales letras, se les entregará una boleta especial donde figurará impresa la leyenda: **PAGO EN LECOP"**.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 27 -16-IV-02- Art. 1°.- Aprobar el sumario N° 166/01 (Expediente N° 8076/01) caratulado: "SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -S/ DENUNCIA POR FALTANTE DE BIENES".-

Art. 2°.- Dar de baja a los bienes N° de inventario 298735 y 303421, para lo cual deberán remitirse las actuaciones al Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 88.-

Santa Rosa, 16 de Abril de 2002.-

VISTO:

El Decreto N° 122/02 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone que los pagos originados en la ejecución de los créditos correspondientes al Presupuesto de la Administración Pública Provincial podrán ser pagados con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), facultando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a determinar qué gasto y hasta qué monto serán pagados con LECOP;

Que en virtud de tal facultad el citado Ministerio ha decidido incluir a este Organismo dentro de las instituciones a las cuales se les cancelarán créditos mediante LECOP;

Que de acuerdo a las disposiciones de los artículos 4° de la Ley 1965 y 34° de la Ley 1975 y Ley 1977 el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para la recepción y disposición de LECOP;

Que oportunamente, mediante Resolución General N° 81/01 fue aprobado por este Directorio el Presupuesto del organismo para el año 2002, estando expresados todos sus créditos en pesos y sobre todo para el SEMPRE, SPS y Secretaría General su ejecución dependía fundamentalmente del depósito de los aportes y contribuciones de la Administración Pública Provincial, Entes descentralizados y autárquicos y Municipios;

Que obran en el Organismo comunicaciones de las instituciones mencionadas en el considerando anterior, informando que efectuarán el pago de sus obligaciones mediante la entrega de LECOP;

Que en virtud de lo expuesto resulta imprescindible y urgente reglamentar el uso de las

citadas Letras por parte del Organismo con el objeto de mantener un equilibrio con las reservas en pesos de curso legal;

Que las actuales circunstancias hacen necesario que se deba actuar con premura por lo que corresponde facultar a la Presidencia para que determine qué gasto y hasta qué monto serán pagados con LECOP, como asimismo a dictar toda otra norma interpretativa, aclaratoria o complementaria que sea necesaria para aplicar la presente Resolución;

Que en materia salarial el ISS ha seguido la política que ha aplicado el Poder Ejecutivo Provincial, extendiéndolo incluso a las pasividades;

Que la Asesoría Letrada del Organismo ha tomado intervención no teniendo objeciones que realizar;

Que el Directorio dicta la presente en uso de las facultades que le confiere el artículo 10 inciso e) de la NJF N° 1.170 (t.o. 2000);

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°.- Los gastos originados en la ejecución de los créditos correspondientes al Presupuesto del Instituto de Seguridad Social, podrán ser pagados con Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP), aún cuando se encontraren devengados a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Facúltase a la Presidencia del Organismo a determinar qué gasto y hasta qué monto serán pagados con LECOP, como asimismo a dictar toda otra norma interpretativa, aclaratoria o complementaria necesaria para la aplicación de esta Resolución y para la suscripción de la documentación que origine la recepción de las LECOP.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase a las Gerencias Generales del Servicio de Previsión Social, Servicio Médico Previsional, Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, Gerencia de la Dirección de Seguros y Secretaría General, a sus efectos.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2472

AVISOS JUDICIALES

"El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. ALBORNOZ, Ignacio Oscar, M.I. N° 10.857.852, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construída mediante el PLAN FO.NA.VI. XLIV - Cat. TM - de la localidad de Intendente Alvear, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2471 a 2473

3er. Juzgado de Proceso Concursales y Registros, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a cargo del Dr. José E. G. Arcana como Juez Subrogante, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel Alejandro de las Morenas, sito en calle San Martín nro. 322 - 3er. Piso, ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nro. 6.139 caratulados: "ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL BOSQUE S.A. p/Quiebra" resuelto: "Mendoza, 04 de marzo de 2.002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Disponer la conversión de la presente causa en concurso preventivo y en consecuencia declarar la apertura del concurso preventivo de Establecimiento Agrícola Ganadero El Bosque S.A., inscrita en el registro Público de Sociedades Anónimas a fs. 1/49, del legajo Nro. 924, con domicilio social en Infanta Mercedes de San Martín 657, Ciudad, Mendoza el que tramitará conforme a las reglas para los pequeños concursos (arts. 288, 289 y cc. LCQ), dando por concluido el trámite de la quiebra declarada a fs. 66/68 ... 2°) Mantener en sus funciones al síndico designado en autos a fs. 69. 3°) ... 7°) Modificar cronograma de plazos establecidos en los resolutivos 15°, 16° y 17° de la sentencia de fs. 66/68 y en consecuencia: a) fijar el día 29 de abril de 2.002 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar las solicitudes de verificación ante el síndico (art. 32 LCQ), pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de la sindicatura hasta el 14 de mayo de 2.002, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ ... b) Fijar el día 11 de Junio de 2.002 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual, dictándose sentencia de verificación el 26 de junio de 2.002; c) Fijar el día 09 de agosto de 2.002, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico una reactualización del informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 de agosto de 2.002 (art. 40 LCQ) 8°) Fijar el día 26 de julio de 2.002 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a sindicatura y al Juzgado propuesta de agrupamiento y clasificación de categorías de acreedores verificados y declarados admisibles (art. 41); dictándose resolución de categorización el 06 de setiembre de 2.002 (art. 42 LCQ); 9°) Fijar el día 15 de noviembre de 2.002 como fecha hasta la cual el deudor gozará del período de exclusividad del art. 43 LCQ y a los fines allí previstos, debiendo hacer público su propuesta con anterioridad al 04 de octubre de 2.002, fijándose el día 08 de noviembre de 2.002 a las diez horas, para que tenga lugar la audiencia informativa del art. 45 LCQ. Cópiese, Regístrese y Notifíquese, según lo establece el art. 26 Ley 24.522. Firmado: Dr. José E. G. Arcana, Juez Subrogante. Síndico: Contadores Graciela Sarmiento y Alejandro Barrauld, con domicilio en Avda. España Nro. 1340 - 8vo. Piso - Of. (s) 11 y 12, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa por cinco días. Dr. Gabriel Alejandro de las Morenas, Secretario.-

B. Of. 2468 a 2472

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h),

Secretaría N° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los autos CORREO ARGENTINO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (Expte. N° 74.555), que con fecha 1° de marzo de 2002 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 2 de octubre de 2003 a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires; prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad que vencerá el 9 de octubre de 2003. Se hace saber asimismo que la concursada cuenta con plazo para hacer pública su propuesta hasta el día 11 de septiembre de 2003 (art. 43 in fine LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 11 de marzo de 2002.- Germán S. Taricco Vera, Secretario.-

B. Of. 2469 a 2473

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a DE NEGRI Jorge Luis Angel, LE N° 5.475.804, propietario del predio designado como sección XXV, fracción A, lote 05, parcela 1, chacra 31 (112-VIII-031-01), con un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, según Disposición de este organismo N° 016/02 -Expediente N° 1943/00.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 03 de abril de 2002, VISTO:... CONSIDERANDO:... PORELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 22/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2470 a 2472

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secria. Unica, comunica en autos: "TORO, Pedro Feliciano c/WEIGEL Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo" Expte. C-19251, que el Martillero Público Roberto Adrián MONZON, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de la Torre n° 308, 1° P. de ésta ciudad. Rematará el día 30 de Abril de 2002 a las 17 hs. en calle Rivadavia n° 146 - Sede del Colegio de Martilleros-. de esta ciudad, los siguientes: 1.- Un equipo musical Philips, modelo fa-9300, doble casetera compactera bandeja paso disco, radio y bandeja ecualizadora. 2.- Un TV Philco modelo 20B19RC con control remoto.- 3.- Un TV. Philips n° serie 12390 de 14" y 4.- Un modular de madera de cuatro módulos dos puertas y estantes en la parte superior y dos puertas en la parte inferior, dos puertas de vidrio y dos de maderas, 3 puertas (una de bar) y cuatro cajones, una puerta y estantes en la parte superior y otra puerta en la parte inferior. Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% y Sellado 1% en el mismo acto a cargo del comprador. Revisar una hora antes del acto de subasta. Publíquese por dos veces en el Bol. Oficial y una vez en el diario "El Diario".- Prof. Interv. Dr. Fernando J. Gutiérrez, Oliver n° 588.- Secretaría, Santa Rosa, 12 de Abril de 2002.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2471-2472

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra.

Graciela C. MARTIN, Secretaría Unica de la Dra. Norma Alicia GARCIA, sito en Quintana N° 107 Piso 1° de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAIMUNDO ALVAREZ, a fin de que acrediten dentro de los 30 días corridos su derecho a los bienes dejados por la causante, según resolución de fecha 27 de marzo de 2002, en Expte. N° A 38240/02, caratulado "ALVAREZ, Raimundo s/Sucesión Ab-Intestato". Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. Prof. Int. Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. J. A. Roca 16, Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 10 de abril de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2471-2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5, secretaria única de Santa Rosa, comunica en autos: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA C/CASTAÑEIRA OVIDIO JAIME Y OTRO S/ APREMIO", Exp. C-19741, que el Martillero Público, PEDRO ANTONIO ARPIGIANI, con domicilio legal en calle España 610, de Santa Rosa, rematará el día lunes 29 de Abril de 2002, a las 18 hs, en la sede del Colegio de Martilleros, sito calle Rivadavia 146, de Santa Rosa, el siguiente bien inmueble: 1 terreno baldío ubicado en calle J. C. Tierno, entre Schmidt y M. L. King, de Santa Rosa. Dominio: N° E. 8669/85 - Mat. II-23511. Nom. Catastral: Ejido 047 - circuns. II - Radio a - Mza. 92 - Parcela 27. Part. Inmobiliaria: 679584. Superficie: 572,25 m². BASE: \$ 984,91, (valuación fiscal). CONDICIONES: 20 % al contado, como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80 % dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. COMISION: 3 % a cargo comprador. SELLADO: 1 % a cargo comprador. ESTADO DE OCUPACION: el inmueble es un terreno baldío sin mejoras. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario. \$ 403.31 al día 07/12/2000, Impuesto inmobiliario adicional \$ 835,77, al día 07/12/2000, (a cargo Comprador hasta la suma de \$835,77). Servicios municipales y sanitarios y contribución de mejoras \$ 12.247,14, al día 13/12/2000, (a cargo parte actora, hasta el día de la subasta). VISITAS Y CONSULTAS: de lunes a Viernes, en horario de comercio en las oficinas del martillero, sito ESPAÑA 610, de Santa Rosa. Te (02954)- 453130/455553/453184. Prof Interviniente Asesoría legal de Municipalidad de Santa Rosa, San Martín 50, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 16 de abril de 2002.- Pedro A. ARPIGIANI, Mart. y Corredor Público.-

B. Of. 2471-2472

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2 de ésta ciudad, comunica en autos: "Hernandez Norma Graciela c/ Lallana Norma s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. N° C 33341, que el Martillero Público Roberto Adrián Monzón, colegiado N° 362, con escritorio en calle Lisandro de la Torre N° 308 1° Piso, de esta ciudad, rematará el día 30 de abril de 2.002, a las 11:00 hs., en calle Rivadavia N° 146 -Sede del Colegio de Martilleros-, de ésta ciudad, el siguiente inmueble: el 100 % de propiedad de Ernestina Norma Lallana, del inmueble embargado en autos ubicado en J. Vaira N° 2165 de Santa Rosa (LP) e individualizado en el informe de condiciones de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble obrante a fs. 98/99 con

Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio "g", Mza. 13 Parc. 7; Partida N° 661532.- Base: \$ 14800 (V.F. 2001) Condiciones de Venta: al mejor postor el 10 % en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los (5) días de aprobado judicialmente el mismo oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Comisión: 3 % sellado 1 %. a cargo del comprador. En caso de no existir oferentes se reducirá la base como lo establece el artículo 550 del CPCC.- Mejoras: Una casa habitación compuesta por: dos (2) dormitorios, (1) baño, comedor y cocina y garage; al fondo se alza 2 dormitorios de construcción muy precaria, un baño en igual estado.- Estado de Ocupación: Según informe en autos, se encuentra ocupada al frente de la casa el Sr. Hugo Daniel Lallana y su pareja Nilda Zarate y al fondo de la misma Esteban Mario Hernandez, su esposa y sus 9 hijos, ambas familias en carácter de comodatarios.- Para revisar Jueves y Viernes previo de 14 a 20 Hs. en compañía del martillero (425073) y bajo la responsabilidad de los ocupantes. Deudas: por concepto de Tasa y contribuciones municipales al 29-10-2001 \$ 7.248,93 e impuesto inmobiliario al 15-11-2001 \$ 768,27 ambos a cargo del comprador.- Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Román Oscar Fiurucci, Oliver N° 588 - Secretaría: Santa Rosa, 12 de abril de 2002.- Roberto A. MONZON, Martillero Público.-

B. Of. 2471-2472

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en los autos: "HERBAEZ Alicia C. ULMAN David S/Indemnización por Despido" Expte. N° H-37323, notifica, al demandado David ULMAN la siguiente resolución: "Santa Rosa, 08 de marzo de 2002. Visto lo solicitado y atento la incontestación de la demanda désele por decaído el derecho que ha dejado de usar en los términos y con los alcances del art. 8 de la Ley 986 y téngase por constituido el domicilio en los estrados del Tribunal. (Fdo.) Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia".- Profesional interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ. Domicilio constituido: 9 de Julio N° 618/620 de Sta. Rosa.- Secretaría, 18 de abril de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2472

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 (DOS), Secretaría Unica de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "CASTILLO, Noe Orfilio s/QUIEBRA" (a solicitud de Castillo Noe Orfilio), expediente n° 30.532, que el martillero Eduardo A. Muñoz, Colegiado N° 9, con domicilio en José Ingenieros 306 de Santa Rosa rematará el día viernes 03 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en las oficinas de Avenida España 17, Planta Alta, de Santa Rosa: un inmueble en Santa Rosa, Lote Of. 13, Frac. D., Sec. II, designado como Parc. Tres, Manz. 50-B, Sup. 319 m2. Inscrip. n° 354/78 - Mat. II-13996. Ubicado en calle M. Duarte n° 340, Villa Alonso Norte.- Mejoras: Casa-Habitación 4 dormitorios, 2 baños, estar-comedor, comedor diario, cocina y garage. BASE: \$ 13.869,07 (Val. Fis.). PAGO: 10% en el acto del remate, saldo dentro de los 10 días de aprobado el remate judicialmente, oportunidad en que se dará la posesión y

escritura de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Estado de ocupación actual: desocupado.- Comisión: 3% más IVA, sellado 1% cargo comprador.- Deudas por impuestos y tasas municipales.- Inmobiliario \$ 504 al 30/05/2001. Municipales: \$ 9.662,51 al 30/05/2001. Importes devengados con posterioridad a la posesión son a cargo comprador y suma entre declaración de quiebra y posesión del inmueble son acreencias del concurso. Deberá presentarse planos conforme a obra. Visitas: semana anterior al remate de 2002 de 15 a 17 horas, previo aviso y en compañía del Martillero al Teléfono 15661835. Reducción de Base: ordenada por el juzgado (Art. 550 C.P.CyC).- Profesional interviniente: Cr. OSCAR A. VIGNATTI. Síndico: Domicilio: calle Perú n° 590 de Santa Rosa. Eduardo A. Muñoz. Martillero Público Coleg. n° 09. Tel. 02954-424509 o 422886, Santa Rosa, La Pampa, 22 de Abril de 2002.- Eduardo A. Muñoz, Martillero.-

B. Of. 2472-2473

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría Unica, en autos "SEMPER, Horacio José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-3798/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Horacio José SEMPER a fin de que acrediten sus derechos.- Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Prof. Interviniente: Dra. María Celia Monti, Avda. Julio A. Roca N° 329, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 5 de Abril de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Juez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "QUIROGA, Héctor Raimundo c/ORTIZ, Héctor Alejandro s/POSESION VEINTEAÑAL", Expte. n° 18070/01 cítese a HECTOR ALEJANDRO ORTIZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor, (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Profesional Interviniente: Norberto Angel Paesani, domicilio constituido: Calle 5 n° 1008, General Pico.- Secretaría a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.- General Pico, 25 de marzo de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo de la Dra. Graciela A. Pibotto, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados: "LEJARRAGA, Luis Angel Oscar s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A 37.873, cita a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Luis Angel Oscar LEJARRAGA, y para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y

un día en el diario "El Diario".- Profesional Interviniente: Dra. Mirtha Lidia Marzoli, Defensora General Civil N° TRES.- "Santa Rosa, 26 de Marzo de 2002".- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en General Pico (La Pampa), Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/MICHELIS Mateo Vicente s/Apremio", Expte. N° C 17246/01, que el Martillero Norberto O. Carballo con oficinas en calle S. Ortiz N° 286, Tel. 02302-424842 de General Pico, rematará el día 3 de mayo de 2002 a las 10,00 Hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: un inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa, sobre calle 16 e/35 y 37, Lote 12 Fracc. C, Secc I designado como Parcela 18 de la Manzana 69, Nom. Cat.: Ej. 021, Circ. I, Rad. i, Mza. 69, Parc. 18, Partida 676975, con una superficie de 400 m2, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, Base: \$ 517,00.- Condiciones: Venta al mejor postor. Pago del precio: 20% al contado, en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal Local y a la orden de este Juzgado. El bien saldrá a la venta "ad corpus" y libre de ocupantes. Deuda: el bien registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario de \$ 274,04 al 07-08-2001 que será a cargo del comprador como así también la devengada por igual concepto hasta el día del remate.- Comisión: 3% a cargo del comprador al confeccionar el boleto respectivo.- Sellado: 1% a cargo del comprador en el acto del remate.- El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 11 de abril de 2002.- Vista: ... Considerando: ... Resuelvo: III) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y propaganda adicional en el Diario "La Reforma".- Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias.- Secretaría, 18 de Abril de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO Gladis Isabel y Otros c/MARTIN Luis Alberto s/Incidente de Ejecución de Sentencia", expte. N° C-26764. La Martillero Lorena Florencia Pellegrino, colegiada N° 353, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 146, Santa Rosa (La Pampa). rematará el día 6 de mayo de 2002, a las 11 horas, en calle 22 N° 648 de General Pico (La Pampa), los siguientes bienes muebles: Un lavarropas automático, marca Longvie, modelo 2515, en funcionamiento; y un televisor Noblex, 14 pulgadas, color, con control remoto, serie N° 21543, en funcionamiento. Saldrán a la venta Sin Base: Condiciones de Venta: Se pagará el total de la venta al contado y al momento de finalizado el remate. Comisión: 10%. Exhibición e informes semana previa al remate en horario de comercio en compañía del martillero. El acto que ordena la publicación dice: Santa Rosa, 8 de abril de 2002. Publíquese edicto una vez en el Boletín Oficial. (Fdo) Dra. Noemí E. Iglesia de Orihuela, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Román Molín; con domicilio en calle

Garibaldi 584 de esta ciudad de Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 22 de Abril de 2002. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana A. Audisio, en autos caratulados: "GOMEZ, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 38386, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (675 CPCC).- Profesional Interviniente: Dorila Raquel Romero, Urquiza N° 335 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 18 de Abril de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° CUATRO de Santa Rosa, en autos "LESCANO, Guismar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-38315) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- "...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario"...". Fdo. Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Julio César GONZALEZ, Oliver 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 23 de Abril de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, de Santa Rosa, en autos "MAGENTA, Juan Carlos - Síndico- s/Realización de Bienes" (en autos: DRAQUE, Lorenzo Alberto s/Quiebra, Expte. N° B-25257), Expte. N° E-30.059; comunica que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185) rematará el día lunes 13 de mayo del cte. año, a la hora 17:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes bienes en excelente estado de conservación y funcionamiento: (1) 100% del dominio en una moto marca Honda, Modelo TRANSAL XL600R, Dominio 978 BLN, de 600 cm3 de cilindrada, año de fabricación 1995, Motor N° PD06E-2707017, Cuadro N° JH2PPDO6910M500466.- Condiciones: Sin Base. Forma de Pago: 25% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio. 25% dentro de los cinco días corridos de aprobado judicialmente el remate, y el 50% a los 30 días corridos del mismo acto. Deuda por patentes: \$ 2572,78 (8.4.02).- (2) 100% del dominio en el automotor marca Ssangyoung, Modelo MUSSO 602 EL, tipo rural 5 puertas, año 1996, motor marca Ssangyoung N° 66291010011178, chasis Ssangyoung N° KPTE0B1BSTP056722. Dominio AOU 194.- Condiciones: Sin Base. Forma de Pago: 25% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio. 25% dentro de los cinco días corridos de aprobado judicialmente el remate, y el 50% a los 60 días (corridos) de aquella fecha. Deuda por patentes: \$ 3.646 (30.4.02).- Nota: a) en ambos casos, el comprador podrá cancelar la totalidad del precio mediante cheques certificados de pago diferido. Caso contrario, los bienes no se entregarán hasta su cancelación total:- b) La deuda existente por patentes u otro tipo de impuestos, como así también, los gastos de transferencia, estarán a exclusivo cargo del comprador. (3)

Los siguientes bienes muebles: a) Un TV color c/control remoto marca Noblex; b) Una mesa p/TV c/2 estantes; c) Una mesa ratona de caño, tapa de vidrio, con 4 banquetas; d) Una mesa de 0,5 cms. de alto c/ 4 patas torneadas c/2 estantes; e) Un horno microondas marca Samsung; f) Un calefactor Inpopar (tiro balanceado). Condiciones: Sin Base. Forma de Pago: Contado acto subasta.- Comisión: 10%. Sellado: 1%. Ambos a/c adquirente. Exhibición e Informes: Semana previa al remate con aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 (TE 432974) de Santa Rosa.- Profesional Interviniente: Cr. Juan Carlos Magenta (en su calidad de Síndico), con domicilio en calle Urquiza N° 270 de Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 12 de Abril de 2002.- Luis M. Conti, Martillero.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "REINHARDT, Rosa y REINHARDT, Teresa S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6860/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rosa REINHARDT y de Teresa REINHARDT a fin de que comparezan en autos.- "General Acha, 22 de marzo de 2002.-... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...". Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 11 de abril de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "DIETZ, Feliciano y DIETZ, Marcelo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 6849/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Marcelo DIETZ y Feliciano DIETZ a fin de que comparezan en autos.- "General Acha, 22 de marzo de 2002.-... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...". Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 10 de abril de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ALLARA Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-18593, emplaza a herederos y acreedores de don Bernardo Allara para que en el término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en lo pertinente expresa: "General Pico, 27 de diciembre de 2001.- ...Publíquense edictos únicamente en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Graciela BRUNENGO, abogada, calle 9 Nro. 1029, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de Marzo de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS sito en la calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "PASTOR, Luis Osvaldo sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-38357, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el causante Luis Osvaldo PASTOR. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Germán Kay Enemark, Pico 74.- Secretaría, 22 de Abril de 2002.- Germán Kay Enemark, Abogado.-

B. Of. 2472

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Lelia BARONIO y don Angel Benito BARONIO, para que se presenten en los autos "BARONIO, Margarita Lelia y otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. A-19125/02.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 18 de abril de 2002.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma", una sola vez (art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar MELLONI, Juez". Profesional interviniente: Dra. Fernanda Gabriela CORONEL, con domicilio legal en calle N° 147, General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico (LP), Abril 22 de 2002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "DEL BO Carlos C/ PEREZ Bernardo Cesar s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expediente n° C 37.200 que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Av. Argentino Valle N° 237, rematará el día 30 de Abril de 2002 a las 17,30 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor marca FIAT Modelo UNO 1,3 2.000, dominio CZM-866, motor marca FIAT N° 178A20005862887, chasis FIAT N° 9BD15830Y4098115. Al contado, en Pesos sin BASE y al mejor postor. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario, Fdo. Dra. Noemí I de ORIHUELA Juez, Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretario. Prof. Interv. Dra. Fabiana A MARRON, Av. A. Valle N° 237, Sergio A. MARTIN, Martillero. Santa Rosa, La Pampa, 19 de Abril de 2002.- Sergio Angel Martín, Mart. Público.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, Secretaría única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEBALLOS, VILMA HAYDEE L.C. N° 2.293.080, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos: "CEBALLOS, VILMA HAYDEE s/ sucesión ab-intestato", expediente N° A 38408, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario", Profesional interviniente Dr. Carlos Federico KINDWEILER, Avellaneda N° 4, Santa Rosa.- SANTA

ROSA, 23 de Abril de 2002.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia Civil. Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Elena TELLO de DOMINGUEZ, en autos caratulados: "TELLO de DOMINGUEZ, María Elena s/ sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 38339), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma" de ésta Provincia.- Profesional interviniente: Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA, Abogado.- Domicilio: Moreno N° 425, de ésta ciudad.- Secretaría, 16 de Abril de 2002. Dr. Carlos Alfredo REALE, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "FERNANDEZ CARNICERO, Manuel S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° A 19.029/02, "General Pico, 10 de Abril de 2002.- Por presentada, parte y domiciliada.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Agréguese el testamento.- Abrese el proceso sucesorio de Manuel FERNANDEZ CARNICERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- Fdo.: Dr.: Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez".- INTERVIENE. Dra. Dina Estela DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F° 20, domicilio constituido calle 20 N° 816, General Pico.- SECRETARIA: General Pico, 18 de abril de 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "MOLINS de CAREAGA, Clelia Josefina S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° A 18.890/02, "General Pico, 12 de Abril de 2002.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Clelia Josefina MOLINS de CAREAGA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr.: Oscar MELLONI, Juez".- INTERVIENE. Dra. Dina Estela DEBALLI, abogada Inscripta al T° III F° 20, domicilio constituido calle 20 N° 816, General Pico.- SECRETARIA. General Pico, 18 de abril de 2002.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2472

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "HOLGADO DE TARANCON, Isabel y Otro s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. A- 38314, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la sucesión, Doña Isabel Holgado de Tarancón y Don Hugo José Tarancón, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 -Planta Alta- de ésta ciudad de Santa Rosa - L.P.- Santa Rosa, de Abril de 2002.- María J. Martínez Córdoba, Abogada.-

B. Of. 2472

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

CAUSA N° 1190/01, caratulada: "MORA, Alberto José s/Abuso de Armas", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Alberto José MORA, argentino, "a" "Urraca", soltero, sin instrucción, changarín, indocumentado, nacido en Ingeniero Huergo -Río Negro- el 01/05/76, hijo de Domingo Herminio y de María Vergara, DNI. N° 25.285.815, último domicilio conocido en calle Caseros 1775 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 12 de Febrero de 2002. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I) Decretar el SOBRESIEMIENTO de Alberto José MORA, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Abuso de Armas (art.104-1° párrafo- del C. Penal), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.Penal.- Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Juez. Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario".-

B. Of. 2472

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMITROFES

General Pico, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 n° 338 de la ciudad de General Pico, el día 26 de Abril de 2002 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2001.- 2°) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por

cesación de mandato de los miembros titulares: Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocal Titular 4° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.- Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.- 4°) designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.-

El Consejo Directivo

NOTA: Artículo 31° del Estatuto: "La Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número".-

B. Of. 2472

SAN ALEJO S.R.L.

Comunicación de Constitución de Responsabilidad Limitada- Art. 10 Ley de Sociedades Comerciales: 1- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: María Susana Ananía, de cincuenta y seis años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, matrícula individual número cinco millones ciento sesenta y un mil novecientos cinco, con domicilio en Avenida San Martín n° 209 N, María Gabriela Ananía, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión empleada, con matrícula individual número trece millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y tres, con domicilio en calle veinte n° 495 N y José Luis Ananía, de cincuenta y un años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con matrícula individual número ocho millones trescientos sesenta y siete mil treinta y tres, con domicilio en prolongación de calle 2 sin número Sección Quintas, todos vecinos de esta ciudad de General Pico.- 2- Fecha de instrumento de constitución: 1 de Abril del 2002.- 3. La razón social o denominación de la sociedad: Constituyese bajo la denominación de SAN ALEJO S.R.L., una sociedad de responsabilidad limitada.- 4- Domicilio de la Sociedad: Con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Gral. Pico, Provincia de La Pampa actualmente en calle veinte número cuatrocientos noventa y cinco N pudiendo la gerencia establecer agencias, sucursales y domicilio especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- 5- Plazo de Duración: La Sociedad se fija en noventa y nueve años (99) o sea hasta el 31 de Marzo del 2101, plazo que podrá ser prorrogado por diez años más a contar de ésta última fecha por decisión de los socios, adoptada con la antelación que requiere la ley e inscrita en el Registro Público de Comercio.- 6- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1- Ganadería: Cría, inverte, cría de ganado bovino. 2- Agricultura: Siembra y recolección de cereales y oleaginosas destinados a la venta o para la alimentación del ganado. 3- Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles rurales y urbanos, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros. 4- Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, con dinero propio que se relacionescon el objeto social. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otro que se cite en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- 7- Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de

quince mil pesos (\$ 15.000.-) dividido en seis cuotas de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.-) el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios conforme al siguiente detalle: la socia María Susana Ananía, suscribe dos cuotas por un valor nominal de dos mil quinientos pesos cada una (\$ 2.500.-) y por un monto total de cinco mil pesos, la socia María Gabriela Ananía, suscribe dos cuotas por un valor nominal de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500) cada una y por un monto total de cinco mil pesos y el socio José Luis Ananía suscribe dos cuotas por un valor nominal de pesos dos mil quinientos cada una (\$ 2.500.-) y por un monto total de cinco mil pesos. El capital suscripto es integrado en efectivo por los socios, en esta oportunidad, en un veinticinco por ciento (25%) debiendo el restante setenta y cinco por ciento (75%) integrarse dentro del plazo de seis meses.- 7- Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del Dr. Daniel Imas, quien revestirá el carácter de socio gerente.- Desempeñar sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando sus cargos hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquella, salvo su separación provisional en caso de intervenir judicialmente la sociedad. Los socios disconformes tendrán derecho de receso.- 9- Organización de la representación legal: Representación legal: La representación legal de la sociedad, corresponde al gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie.- 10- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad se practicará el 31 de Marzo de cada año.-

B. Of. 2472

**COOPERADORA ESCUELA SAN MARTIN
ESCUELA HOGAR N° 99**

Santa Isabel, Abril de 2002

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Socios y Padres de los alumnos de la Escuela Hogar N° 99, que el día Martes 30 de Abril de 2002 a las 18,00 horas, en el local del Establecimiento se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 2.- Consideración de la Memoria y Balance cerrado al día 31 de marzo de 2002.-
 - 3.- Renovación total de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora por finalización de mandatos.-
 - 4.- Designación de dos Asambleístas para fiscalizar el acto eleccionario y firmar el Acta respectivo.-
- Domingo Tapia, Presidente - Luis Angel Sartori, Secretario.-

B. Of. 2472

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE JACINTO ARAUZ**

Jacinto Aráuz, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Vigentes, llámase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 29 de Abril de 2002 a las 18 horas en nuestra Sede Social, España 477 para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1°- Lectura y Consideración del acta de la Asamblea anterior.-
 - 2°- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2001.-
 - 3°- Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-
 - 4°- Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de: Presidente, por su fallecimiento; Vicepresidente; Secretaria; 2° Vocal; 3° Vocal; Vocal Suplente y dos Revisores de Cuentas.-
 - 5°- Designación de tres socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-
 - 6°- Cuota Anual.- Julio Winch, Presidente.- Emilia Subotich, Secretaria.-
- NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para el inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2472

**CENTRO DE JUBILADOS DE VICTORICA
Y ZONA**

Victorica, Abril de 2002

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 27 de Abril de 2002 a las 16,00 horas, en nuestra sede social, en calle 22 n° 715 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
 - 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio: 01/01/2001 al 31/12/2001.-
 - 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato del Vice-presidente; Secretaria; Pro-Secretaria, tres vocales titulares y un vocal suplente y de la Comisión Revisora de Cuentas dos titulares; uno por renuncia y otro por cese de mandato y un suplente por cese de mandato.-
 - 4.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.-
- Amelia L. de Riel, Presidenta - Isabel E. M. de Mendiara, Secretaria.-

B. Of. 2472

**SOCIEDAD COLOMBOFILA
LA MENSAJERA PAMPEANA**

Santa Rosa, Abril de 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día Domingo 5 de Mayo de 2002, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°.- Presentación y Aprobación de la Memoria Anual, cerrado al 31/12/01.-
- 2°.- Presentación y Aprobación del Balance Anual cerrado al 31-12-01.-
- 3°.- Elección de dos (2) Vocales Suplente y dos (2) Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-

4°.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
Miguel Evaristo Garcia, Presidente - Héctor Battistoni,
Secretario.-

B. Of. 2472

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, Abril de 2002
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se dispone convocar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados, sito en calle 25 de mayo y Belgrano el día 4 de Mayo de 2002, a las 15.30 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta Anterior y Convocatoria.-
 - 2°) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2001.-
 - 3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
 - 4°) Elección de Vice-Presidente - Pro-Secretario - Pro-Tesorero - 4 Vocales Titulares y 1 Vocal Suplente. En reemplazo de los Sres. ITALIA, Belia Dominga; MARITATTO, Delia Ester; MARTIN, Elba - DOGLIOLI, Pablo Remigio; FERNANDEZ, Panfilo; DURAN , Dora; ZANOLI, Ana María; y DIAZ, Olga.-
 - 5°) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- Dolly Delma Rasello de Masut, Presidenta - Margarita Funes,
Secretaria.-

B. Of. 2472

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PAMPA**

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION
E IDONEIDAD

Visto:

Lo normado por el artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución n° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1°) Llámase a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo n° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley n° 1429, para el día 27 de Mayo de 2002, a la hora 9,00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo n° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2°) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley n° 49, redacción dada por la Ley n° 1429.-

Artículo 3°) Fijase como cierre de inscripción el día 20 de Mayo de 2002 a las 12,00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.-
Esc. María Alicia Molinengo, Presidente.- Esc. María Pamela Coronel, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2472-2473

“PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.” ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En la Localidad de Coronel Hilario Lagos, Provincia de La Pampa, a los once días del mes de julio de 2001, siendo las 20,00 horas, se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria, en su domicilio social, con la presencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social que da cuenta el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a fojas 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria respectiva. En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor presidente Don Antonio J. Grosso pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden de Día que literalmente, dice: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea: el accionista Alvarado Gastaldi propone para ello los señores Gabriel Garnero y Pablo Elizalde, lo que es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. A continuación se pone a consideración el Segundo punto del Orden del Día que literalmente, dice: 2) Aprobación de la modificación del estatuto por cambio en el domicilio legal: el señor Antonio J. Grosso expresa la necesidad de cambio de domicilio legal de la sociedad a la localidad de Coronel Hilario Lagos, alegando los beneficios operativos y administrativos de dicho cambio. Por lo que se propone se apruebe la modificación del primer artículo del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera:... “ARTICULO PRIMERO”: La sociedad se denomina “PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.”. Tiene domicilio legal en la localidad de Coronel Hilario Lagos, provincia de La Pampa. Por resolución de la Asamblea la sociedad podrá establecer, agencias, sucursales u otras especies de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.-

Asimismo se resuelve fijar la sede social en calle 25 de Mayo n° 510, en la localidad de Coronel Hilario Lagos, Provincia de La Pampa...”. Por unanimidad de votos presentes es aprobado lo propuesto. Habiéndose agotado el Orden de Día en consideración, se levanta la reunión siendo las 21,15 horas de la fecha indicada.-

B. Of. 2472

ASOCIACION RURAL Y DE FOMENTO “REALICO”

Realicó, Abril de 2002

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2002, a las 18:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.-
 - 2°) Elección de un Vice Presidente -por período completo -en reemplazo del señor Carlos José Arese, por finalización de mandato. Elección de cuatro miembros titulares -por período completo- en reemplazo de los señores Omar Lujan Díaz, Dario Juan Casado, Martín José Navarro y Ricardo José Kelly, por finalización de mandato. Elección de un miembro suplente -hasta terminación de mandato- por renuncia, en reemplazo del señor Hugo Mario Greppi.-
- Sergio O. Toundaian, Presidente - Omar L. Díaz, Secretario General.-

La Asamblea General Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32° de nuestro Estatuto Social.

B. Of. 2472

**COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA,
CONSUMO, CREDITO, SERVICIOS ASISTENCIALES
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ARATA
LIMITADA**

Arata, Abril de 2002

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2.002, a las 19:00 horas, en la sede administrativa de la Cooperativa de Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos (2) Asambleístas para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
 - 2.- Consideración de Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Informe de la Sindicatura e Informe de la Auditoría Anual correspondiente al ejercicio económico N° 35, finalizado el 31 de Diciembre de 2.001.-
 - 3.- Designación de dos (2) asociados que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-
 - 4.- Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de dos (2) asociados que se constituirán en miembros titulares en reemplazo de los señores Arrigone, Primitivo José y Escande Roberto Cesario por finalización de mandatos. Elección de dos (2) asociados que se constituirán en miembros suplentes en reemplazo de los señores Giraud, Ricardo Alberto y Vanderhoeven Héctor José por finalización de mandatos.-
 - 5.- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Busso, Carlos Alberto y Bergues Julio César por finalización de mandatos.-
- Edgardo Juan Careggio, Presidente - Roberto C. Escande, Secretario.-
Artículo N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2472

**ASOCIACION PARA LA SALUD, DESARROLLO,
INVESTIGACION Y PLANEAMIENTO**

Santa Rosa, Abril de 2002

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A los Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestro Estatuto Social convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Martes 30 de Abril a las 12 horas, en nuestra sede social, en calle Toscano 913 de esta localidad, para tratar el siguiente Orden del Día.

- 1°) Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2.001.
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por solicitud de licencia temporaria del mandato de Vicepresidente según lo prevee el Estatuto Social.-

Adriana Beatríz Lozano, Presidenta - Juana Iris Zarelli, Secretaria.-

B. Of. 2472

GENT DEL PIEMONT

Santa Rosa, Abril de 2002

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de "Gent del Piemont" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2002 a las 20,00 horas, en el local del Club Italiano de Santa Rosa, ubicado en la calle Quintana 54 de esa ciudad, correspondiente al ejercicio N° 3, por el período 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el dictámen de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 3er. Ejercicio, por el período 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001.-

Abel B. R. Depetris, Vicepresidente a/c Presidencia - Graciela Gregorio, Secretaria.-

NOTA: Artículo 27 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la Convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2472

**CENTRO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO "REALICO"**

Realicó, Abril de 2002.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realicó", invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2002, en su sede Social, sita en España 1855, a las 19 hs., para tratar lo siguiente:

1°) Lectura y Consideración Acta anterior.- 2°) Consideración Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Período 01 de Enero de 2001 al 31 de Diciembre de 2001.- 3°) Consideración de Cuentas de Gastos y Recursos correspondiente al Período 01 de Enero de 2001 al 31 de Diciembre de 2001.- 4°) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 2° Vocales Titulares, 1° y 2° Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.- 5°) Designación de 2 Asambleístas para suscribir el Acta.-

Hugo A. Castaño, Presidente.- Carlos A. Boglietto, Secretario.-

ART. N° 30: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los asociados la Asamblea sesionará válidamente 60 minutos más tarde, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2472

CLUB BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Victorica, Abril de 2002.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL**

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2002 a las 20 horas, en las instalaciones del Club Banco de la Nación Argentina en la localidad de Victorica, para tratar lo siguiente:

1- Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- 2- Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación, Balance General, Cuadro Demostrativo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2001.- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de Vice-presidente.- b) Elección de Secretario.- c) Elección de Pro-tesorero.- d) Elección de un vocal titular.- e) Elección de dos vocales suplentes.- f) Elección de tres revisores de cuentas.- 4- Determinar cuota societaria.-

NOTA: De acuerdo al Art. 56 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.- Viglino, Américo, Presidente.- Mendiara, Pablo, Secretario.-

B. Of. 2472

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Abril de 2002.-

CONVOCATORIA ELECCIONES COMISION VECINAL VILLA MARTITA

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa informa que el pasado 05 de Abril se llevó a cabo la Asamblea Extraordinaria donde quedó conformada la Junta Electoral de la siguiente manera:

TITULARES:

María Belén BORIO
María Elena TURENO
Noemí OLIVERA

SUPLENTES:

María Lucía de VAQUER
Francisco MARULL
Oscar BECERRA

El plazo de presentación de listas vence el día 09 de Mayo de 2002 a las 21,00 hs. en el domicilio que ha fijado la Junta Electoral: Polo 2066. En tanto la fecha de elecciones fue fijada para el día 19 de Mayo de 2002 en el horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. en lugar a determinar.-

Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales.-

B. Of. 2472

CASTEX GAS S.A.

Eduardo Castex, Abril de
2002

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Mayo de 2002, a las

diecinueve horas, en el local ubicado en Ruta Nacional N° 35, Km. 403, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria, Informe de Sindicatura y documentación contable del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2001.-

3°) Renovación de miembros integrantes del directorio por culminación de sus mandatos.-

4°) Designación de un síndico titular y un suplente por culminación de sus mandatos.-

Gerardo S. Macagno, Presidente.-

B. Of. 2472

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR TTE. GRAL. JULIO A. ROCA

Santa Rosa, Abril de 2002

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el día martes 30 de Abril de 2.002, a las 19 horas en su sede, Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, de Santa Rosa.-

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de memoria y balance, Ejercicio 2001.

2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

3.- Elección de dos asambleístas, para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo al Estatuto Vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará después con el número de socios presente. Ampliación Punto 2: Cargos que se renuevan: Presidente; Vicepresidente; Prosecretario; 4 (cuatro) Vocales; 5 (cinco) Vocales Suplentes; Revisor de Cuentas (titular).-

Ebe Uncal, Presidente - Liliana De Barreix, Secretaria.-

B. Of. 2472

COLEGIO DE PSICOLOGOS

Santa Rosa, Abril de 2002.-

RESOLUCION N° 5/2002

VISTO:

La decisión adoptada en la Asamblea Ordinaria del año 2001, reseñada en el punto 6 del Acta de dicha Asamblea;

Y

CONSIDERANDO:

Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

- Que la decisión de Asamblea ya referenciada indica que todos los profesionales que ingresen al Listado de Prestadores deberán realizar el pago del Aporte Extraordinario ya aprobado por Asamblea Ordinaria del año 1996.

- Que tal decisión no contempló la situación de reingreso a dicho listado, tanto del que estuvo entre los prestadores y abonó el Aporte Extraordinario, como del que perteneció a dicho listado sin haber abonado el Aporte, ya sea por que el mismo no se había establecido o por que se encontraba en situación de antiguo matriculado y la política institucional de ese momento resolvió que los más jóvenes fueran solidarios con los que habían sostenido el sistema y abonaran dicho Aporte Extraordinario.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE LA PCIA. DE LA PAMPA
RESUELVE

Art. 1°: Aplicar el punto 6 de la Asamblea Ordinaria del año 2001, cobrando el Aporte Extraordinario por Ingreso al Listado de Prestadores al valor fijado también por Asamblea del año 1996, a todos los matriculados que opten por pertenecer al mismo.-

Art. 2°: En el caso de reingreso al Listado de Prestadores, el mismo se efectuará sin abonar aporte, pero condicionando al proyecto que el Consejo Directivo presentará ante la nueva Asamblea. En ese supuesto los reingresantes se someterán a lo que la Asamblea apruebe en este tema, debiendo abonar el ingreso si así se estableciera.-

Art. 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y notifíquese expresamente a los profesionales que reingresen, efectuándose notificación personal de la presente en el momento de reingreso y dejándose constancia en su Legajo. Hécho, archívese.-

Juan Carlos Franco, Secretario General.-

B. Of. 2472

FE DE ERRATA

Bol. Oficial N° 2471 - Pág. 345 - 1ra. Columna - Renglón N° 48 - Decreto N° 529, donde dice: Acéptase a partir del 1 de marzo de 2001, la renuncia..., debe decir: Acéptase a partir del 1 de marzo de 2002, la renuncia...

Por error en el original

Bol. Oficial N° 2470 - Pág. 334 - 1ra. Columna - Renglón N° 12, donde dice: Grupo Scout CUYUMN - debe decir: Asociación Apoyo Grupo CUYUMN y Renglón N° 20, donde dice: Agrupación Scout CUYUMN sita en calle 7 esq. 38 de..., debe decir: Agrupación CUYUMN sita en calle 7 esq. 38 de...